



CONSTANCIA: El 26 de septiembre último, venció el término de suspensión del presente derrotero adjetivo.

Armenia, 10 de octubre de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00259-00.

Para comenzar, se advierte que ha fenecido el lapso de paralización del actual trámite, el que fue dispuesto mediante auto expedido en el marco de la audiencia llevada a cabo el pasado 29 de agosto. Esto, conforme lo indica la constancia secretarial que antecede.

De esta suerte, es preciso **reanudar el juicio que nos convoca**, de manera oficiosa, tal como lo autoriza el inc. 1º, art. 163 del Estatuto General del Procedimiento, siendo que los involucrados se han abstenido de promover actuaciones sobre el particular, a pesar de haberse configurado el anotado finiquito del correspondiente término.

Ahora, **en aras de definir si se continuará con el surtimiento de las fases rituales pendientes, se exhorta a la cooperativa postulante**, con miras a que, **en el intervalo de 5 días**, computados a partir de la publicación del actual proveído, **establezca si la accionada saldó la obligación, como fue informado en su momento, ejerciendo en ese campo, según lo efectivamente ocurrido, las herramientas jurídicas que son propicias.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08181f755c2907f6aeabe6884a95021793ba873b0504f8de97a7f1b4c260837f**

Documento generado en 09/10/2022 02:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>